



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4868 /

PARRAL, Octubre 18 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°34365671, presentada por don **ANIBAL ACUÑA MONROY**.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don **ANIBAL ACUÑA MONROY**, Profesional, Grado 8° E.M.R., por Dos (02) días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 11.10.2011., debiendo reasumir a sus funciones el día 13.10.2011.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



[Handwritten Signature]
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



[Handwritten Signature]
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR
 LA IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

INDUSTRIE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 69130700 K TELEFONO 637700
 DIA 13 MES 10 AÑO 11

PARRAL DIECIOCHO 720 PARRAL
 CANTONA CIUDAD

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR
 1 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESQUERA
 2 = MINAS, PETRÓLEOS Y CANTERAS
 3 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 4 = CONSTRUCCION
 5 = SERVICIOS DE ALBERGUE, RESTAURACION Y SERVICIOS DE ALIMENTACION
 6 = SERVICIOS DE COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR
 7 = SERVICIOS DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 8 = SERVICIOS DE REPARACION, REPTES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS
 9 = SERVICIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y SOCIALES
 0 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA

OCUPACION
 1 = EJECUTIVO O DIRECTIVO
 2 = PROFESOR
 3 = JEFE O JEFA DE PROFESIONALES
 4 = TECNICO
 5 = VENDEDOR
 6 = SERVIDOR DE SERVICIOS
 7 = TRABAJADOR EN LA CASA PARTICULAR
 8 = OTRO (ESPECIFICAR)

REGIMEN PREVISIONAL
 1 = D.L. 5591 INP
 2 = D.L. 3500 A.F.P.
 CODIGO 03 LETRA (CAJA PREV.)
 NOMBRE INT. PREV. A.F.P. CUPNUM

CALIDAD DEL TRABAJADOR
 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

SEGURO DE DESAMPLEO
 -Trabajador Afiliado a AFC 2 1=SI 2=NO
 -Contrato de duracion indefinida 2 1=SI 2=NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL 21/08/00 DIA MES AÑO
 FECHA CONTRATO DE TRABAJO 06/12/04 DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7
 ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION
 A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 ó 6
 E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INP
 H = EMPLEADOR

II MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS
 (INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

MES INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 41973)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	B	C	MONTO D	N° DE DIAS E
03	07	11	30		1.244.340		
03	08	11	30		1.240.768		
03	09	11	30		1.240.768		

% DESAHUCIO
 Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (Cope 90 U.F.; para trabajador afiliado a AFC.
 \$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNAS (TIPO 2) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL CUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DFL. N° 41.978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	B	C	MONTO D	N° DE DIAS E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente.

CONTINUA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4868 /

PARRAL, Octubre 18 del 2011.-

VISTOS:


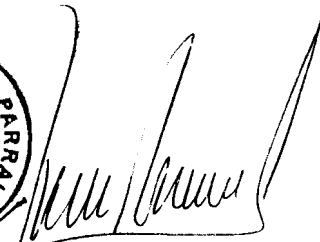
- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°**34365671**, presentada por don **ANIBAL ACUÑA MONROY**.-

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don **ANIBAL ACUÑA MONROY**, Profesional, Grado 8° E.M.R., por Dos (02) días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 11.10.2011., debiendo reasumir a sus funciones el día 13.10.2011.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

CLASIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

INDUSTRIE MUNICIPALIDAD DE PANNA

RUN: 69130700 K TELEFONO: 637700 DIA: 13 MES: 11 AÑO: 11

DIRECCION DE LA EMPRESA: DIECIOCHO 720

NOMBRE: PARRAL CIUDAD: Panna

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

8

1 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS SIN MACHINARIA Y PERMANENTES
 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 3 = CONSTRUCCION
 4 = ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS
 5 = COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR Y REPARACIONES
 6 = SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
 7 = SERVICIOS DE SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS
 8 = TRABAJADORES INDEPENDIENTES NACIONALES, PERSONALES E INTERNACIONALES
 9 = ACTIVIDAD ESPECIALIZADA

OCCUPACION

13

1 = EJECUTIVO DIRECTIVO
 2 = PROFESOR
 3 = TÉCNICO PROFESIONAL
 4 = TÉCNICO
 5 = VENDEDOR
 6 = OBRERO
 7 = OBRERA
 8 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 9 = OTRO (ESPECIFICAR)

CLASIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

2

1 = D.L. 29011/PP
 2 = D.L. 29011/EP

03 LETRA(CAJA PREV.)

NOMBRE INT. PREV.: A.F.P. CUPNUM

CLASIFICACION DEL TRABAJADOR

1

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFC: 2 (SI), 2 (NO)

Contrato de duracion indefinida: 2 (SI), 2 (NO)

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 21/08/00 DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 06/12/04 DIA MES AÑO

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7

D

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADOR

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INP
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: MUNICIPALIDAD DE PANNA

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL QUE CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS			MONTO	N° DE DIAS
03	07	11	30		1.244.340		
03	08	11	30		1.240.768		
03	09	11	30		1.240.768		

% DESAHUCIO

Remuneración imponible mes anterior inicio licencia médica (tope 90 U.F.) para trabajador afiliado a AFC.

\$

EN CASO DE LICENCIAS MATERNAS (TIPO 3) SE DEBE LLENAR, ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL QUE CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL N° 44, 1978)	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 60 U.F.)	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS			MONTO	N° DE DIAS

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas: reducir o ampliar el periodo de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984.

GOBIERNO DE CHILE

N° 2- 34365671

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

FECHA EMISION LICENCIA:
 FECHA INICIO DE REPOSO:
 EDAD:
 SEXO:

N° DE DIAS:
 N° DE DIAS EN PALABRAS:

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO:
 DIA MES AÑO

HORA: MINUTOS:
 TRAYECTO: 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION:
 MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL
 A = MAÑANA
 B = TARDE
 C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO
 2 = HOSPITAL
 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3): _____

DIRECCION: CALLE, N°, DEPTO, COMUNA Independencia
N° 45
Piñal

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO) 77/667759

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

ESPECIALIDAD: 1 = MEDICO
 2 = DENTISTA
 3 = MATRONA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE DEL TRABAJADOR EMPLEADOR DEL EMPLEADOR INDEPENDIENTE: _____
 (Stamp: MINISTERIO DE SALUD, UNIDAD DE LICENCIAS MEDICAS, COMPIN)

HASTA		DESDE			TOTAL DIAS
AÑO	MES	DIA	MES	AÑO	
2011	10	12	11	10	03
2011	10	31	11	08	03

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

1 = SI
 2 = NO

Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
 Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.
 Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.